

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, El Despacho del SENA Regional Caquetá, requiere: “Adquirir la señalética de la Agencia Pública de Empleo SENA, según nuevo manual de identidad APE.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	1/10/2020
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá.
ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Regional con Funciones de Subdirectora de Centro (E).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Y en su ARTÍCULO 4o. FUNCIONES. 5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos y Decreto 2520 . ARTICULO 3°. Modifíquese el artículo 14 del Decreto 249 de 2004, relacionado con las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo, el cual quedará así: 4. Prestar el servicio de gestión de colocación de empleo en la condición de Agencia Pública de Empleo, para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación del SENA. Y 7. Desarrollar estrategias de prestación del servicio público de empleo, en la condición de Agencia Pública de Empleo, mediante la vinculación de los empleadores, entidades del Estado, sistema educativo y sistema nacional de formación para el trabajo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, El pacto por el emprendimiento y la productividad es un pacto por una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. Este pacto hará posible la transformación productiva que Colombia ha estado esperando y que permitirá reducir nuestra dependencia de la minería y de los hidrocarburos, aumentará la formalización laboral y empresarial y logrará un mayor aprovechamiento de las oportunidades que brindan los tratados de libre comercio.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

En alineación al Plan Nacional de Desarrollo la entidad está direccionando los esfuerzos a fin de remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, fundándose en la ecuación del bienestar: **LEGALIDAD+EMPRENDIMIENTO=IGUALDAD**, siendo el SENA, la entidad pionera en el logro transformacional del país, por lo que las acciones están encaminadas a la consecución de cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y se ven desplegadas en el actual Plan Nacional de Desarrollo,

El Plan Nacional de Desarrollo propone como estrategias en el pacto por el trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos para el cual se han las siguientes estrategias

- Aumentar la cobertura de esquemas de protección y seguridad social, en especial para las personas con bajos ingresos.
- Promover el diálogo social, los pactos por el trabajo decente, la no discriminación laboral y la implementación del Plan Nacional de Inspección, Vigilancia y Control en el trabajo.
- Mejorar la eficiencia de la búsqueda de empleo para facilitar el acceso de las personas con mayores dificultades al mercado laboral.
- Articulación de los programas de emprendimiento enfocados en la población más vulnerable, para responder a su entorno y dinámica del mercado.

El trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos, componente del Pacto por la equidad, uno de tres pilares del **Plan Nacional de Desarrollo** está alineado con nueve Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): 1 (Fin de la pobreza), 2 (Hambre cero), 3 (Salud y bienestar), 4 (Educación de calidad), 5 (Igualdad de género), 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), 9 (Industria, innovación e infraestructura), 10 (reducción de las desigualdades) y 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas).

En alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el SENA, formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad, competitividad del país y al impacto y, que se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, la inclusión y la movilidad social.

La entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Desde la oficina de APE, se brinda atención en tema de portafolio de servicios institucionales por lo que es importante contar con una debida señalética que sea visible a la población que requiere de acceder a los servicios que se prestan de manera oportuna con el fin de que los aprendices, egresados y población en general puedan acceder a las instalaciones y obtener un servicio

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

El SENA a través de la Agencia Pública de Empleo APE, con 30 años de experiencia, brinda un servicio gratuito que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Además, es un operador autorizado en el país para realizar procesos de intermediación laboral en el exterior. Cualquier persona, sin ninguna discriminación, puede acceder a sus servicios e iniciar la búsqueda de empleo. De igual forma, toda empresa legalmente constituida puede registrar vacantes para encontrar el talento humano que requiere. De igual manera, apoya la ejecución de políticas activas de empleo, aportando a la consecución de los objetivos trazados por el Gobierno Nacional para el beneficio de la población colombiana.

El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, gestiona los mecanismos y estrategias de atención dirigidas a poblaciones vulnerables, con el fin de aportar al mejoramiento de su perfil ocupacional y aumentar sus niveles de inserción social y productiva. Las poblaciones caracterizadas como vulnerables a las que el SENA brinda acompañamiento y su oferta de servicios son: víctimas de la violencia, personas con discapacidad, grupos étnicos, personas privadas de la libertad madres cabeza de hogar, reintegrados y reincorporados, jóvenes vulnerables, adolescentes en conflicto con la Ley Penal, población retornada, migrantes, entre otros.

De acuerdo a lo antes expuesto, la Regional debe contar con una señalética adecuada y ajustada al plan de comunicaciones institucionales.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, cumpliendo así con las metas de gobierno apuntando a las economías que se generan en cada región.

Con base en lo anterior la Directora Regional con funciones de Subdirectora del Centro Tecnológico de la Amazonia (E), encuentra justificada la necesidad de realizar la contratación antes relacionada, cuyas especificaciones se detallan en adelante tal y como se encuentra debidamente aprobado en la presente vigencia y registrado en el plan anual de adquisiciones.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

Adquirir la señalética de la Agencia Pública de Empleo SENA, según nuevo manual de identidad APE.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: Para ejecutar el compromiso contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas y metodológicas para el suministro e instalación de las señales informativas, en las mejores condiciones.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto del contrato deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEMS	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	IMAGEN
1	55121907	AVISO FACHADA PRINCIPAL - Caja de luz Aviso en caja de luz, Material sintético resistente para altas temperaturas, iluminación a 110 voltios, con fotocelda de encendido y apagado, en estructura metálica enmarcada en aluminio. Largo 3m x 0.90 de alto. Se entrega Instalado e iluminado. Lona con los logos de acuerdo con la imagen ilustrada.	1	und	
2	55121725	SEÑALIZACION INTERNA Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño anexo de 11cms de altura x 30 cm de largo decorado en vinilos, dos dilatadores de acero y extensores para instalación flotante desde el techo a 25 cms. Se entrega instalada.	1	und	

El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial.

Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.
- El supervisor del contrato aportara por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas.
- Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

PARÁGRAFO: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

4. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Manual de Contratación el estudio del sector debe realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, para lo cual el Centro Tecnológico de la Amazonia SENA Regional Caquetá, documenta y soporta este documento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de Un (01) Mes, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder el 20 de diciembre de 2020.

6. LUGAR DE EJECUCION:

El contrato debe ejecutarse en el municipio de Florencia Caquetá y la entrega de los bienes e instalación del elemento en la sede de la Agencia Publica de Empleo ubicada en la carrera 14 # 5B-60 Barrio Juan XXIII.

7. FORMA DE PAGO

El SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante un solo pago al CONTRATISTA dentro de los Treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato, siguientes a la radicación de la factura, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos:

- Factura o documento equivalente.
- Nota de entrada al almacén.
- Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal.
- Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar

Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

8. OBLIGACIONES

8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los estudios previos los cuales son documentos que hacen parte integral del contrato.
2. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA, con ocasión de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual y/o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
3. Tanto la entrega como el recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato.
4. Suministrar e instalar los avisos, en la sede de la Agencia Pública de Empleo del Sena regional Caquetá
5. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA, para esto el proveedor debe contar con el personal necesario para la ejecución de estas funciones a su cargo.
6. El riesgo y propiedad de los productos o bienes será asumido por parte del CONTRATISTA, hasta la entrega total a satisfacción de los mismos, en el lugar de ejecución acordado.
7. Todos los bienes y/o materiales, deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las normas técnicas del bien y conforme a lo solicitado por el SENA.
8. El CONTRATISTA, deberá reemplazar o restituir a su costa los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
9. Si el CONTRATISTA, no restituye los bienes y/o materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en este documento.
10. En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el anexo de especificaciones técnicas, pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precios de mercado, para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la razonabilidad del precio cobrado. En todo caso, el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor, para lo cual el contratista deberá remitir una cotización del material requerido.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

13. Comunicar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, de causal sobrevenida de incompatibilidad o inhabilidad.
14. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
15. El contratista se obliga a sostener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16. Presentar la factura de cobro oportunamente.
17. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
18. Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social.
19. Realizar el pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, por concepto de compras, equivalente al 3% sobre el valor del contrato.
20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el SENA, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas y colaborando en todo momento a fin de dar cumplimiento al objeto contractual.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
3. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA, no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos y/o servicios, de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
4. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos
5. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

8. Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

8.3. FORMA DE ACREDITAR CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar los siguientes documentos:

REQUISITOS	ETAPA
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	<i>Precontractual</i>
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	<i>Precontractual</i>
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas	<i>Precontractual</i>

8.4 OBLIGACIONES DEL SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- 1) Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el Despacho del SENA Regional Caquetá, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- 4) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en la Ficha Técnica.
- 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

- 6) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de
- 7) previstas para el efecto.
- 8) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 9) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- 10) Rechazar los servicios ofrecidos por el contratista cuando no cumpla los requerimientos técnicos y condiciones del servicio exigidas.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA** mediante **CONTRATO**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato debe estar soportado en un estudio de mercado realizado por la entidad, así mismo el Manual de Contratación Administrativa (GCCON-M-001) versión 4, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece que en los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, se pueden incluir algunas de las siguientes metodologías: cotizaciones, consulta en páginas web especializadas, indexación de precios históricos, contrataciones realizadas en el mismo periodo, precios regulados, panel de expertos, etc:



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,
SENA**

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

ITEMS	CODIGO USUNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	55121907	AVISO FACHADA PRINCIPAL - Caja de luz Aviso en caja de luz, Material sintético resistente para altas temperaturas, iluminación a 110 voltios, con fotocelda de encendido y apagado, en estructura metálica enmarcada en aluminio. Largo 3m x 0.90 de alto. Se entrega Instalado e iluminado. Lona con los logos de acuerdo con la imagen ilustrada	UNIDAD	1	1.300.000	900.000	1.200.000	1.133.333	1.133.333
2	55121725	SEÑALIZACION INTERNA Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño anexo de 11 cms de altura x 30 cm de largo decorado en vinilos, dos dilatadores de acero y extensores para instalación flotante desde el techo a 25 cms. Se entrega instalada.	UNIDAD	1	130.000	80.000	130.000	113.333	113.333
		VALOR TOTAL							1.246.666

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

De acuerdo al estudio de mercado que se detalla en los cuadros anteriores, el presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación es por la suma **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.246.666) M/CTE**, incluido IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3320 del 25 de septiembre de 2020 de Regional. Rubro presupuestal C-3602-1300-9-0-3602016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN LABORAL - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL NACIONAL. Dependencia: 101000 DESPACHO DIRECCIÓN.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

11.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO (HABILITADO/INHABILITADO).

1. Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el contenido del modelo suministrado (**ANEXO 1**), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente.
2. Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica
3. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha del cierre del presente proceso contractual.
4. Cuando sea Persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - 4.1 El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato de que él se derive.
 - 4.2 Para contratar la persona jurídica, el oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 - 4.3 Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
 - 4.4 Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5. El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN. En caso de ser persona jurídica deberá aportar copia del Rut del Representante legal.
6. Certificación Bancaria: Vigente expedida por la entidad financiera, con la información detallada: Tipo, Número y Titular de la cuenta. La Certificación debe ser la misma cuenta que aparece en el SECOP II.
7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo a:
 - Si el proponente es persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, según lo señalado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
 - Si el proponente es persona jurídica, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, debe allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando legalmente éste obligado a tenerlo, o en su defecto por el Representante Legal en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, respecto de sus empleados, cuando a ello haya lugar.

Sin embargo, el SENA verificara esta situación con la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional.

8. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.

Nota: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificarán antecedentes fiscales, disciplinarios y penales.

9. Consultar el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10. Multas, Sanciones, apremios y Declaratorias de Incumplimiento Contractual
11. Certificación de no inhabilidad o incompatibilidad

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

11.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

En atención a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, que establece: "...La entidad estatal puede exigir una capacidad mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios..." Así mismo, el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra eficiente estipula: "... La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios..."

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad NO verificará la capacidad financiera del oferente.

11.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Entidad verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación a cotizar en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las **"Especificaciones técnicas serán RECHAZADAS"**

11.4 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

El proponente debe presentar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones relacionados con el objeto a contratar.

Es de aclarar que los dos (2) contratos sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual.

Si presentan certificaciones éstas deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica.

No. de contrato

Objeto del Contrato

Valor del contrato

La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

11.5 FACTORES DE EVALUACIÓN

En la propuesta económica el proponente deberá discriminar de manera detallada el valor de los elementos, tomando como referencia los valores promedio del estudio de mercado. El proponente que ofrezca a la entidad los ítems más favorables y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el anexo a la invitación publicados en la página del SECOP II, será el adjudicatario del proceso.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 a continuación se hará una descripción de los riesgos o circunstancias que pueden llegar a afectar el equilibrio financiero del contrato a suscribir, indicando, quién los asumirá y cuál será el mecanismo de cobertura o mitigación del mismo.

DEFINICIÓN DE RIESGO: EL RIESGO es cualquier posibilidad de afectación que se genere con ocasión de la prestación del servicio que, es contratado por parte del SENA, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

El análisis de riesgo del presente proceso y alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos en la siguiente tabla:

ESPACIO EN BLANCO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA DE RIESGO	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTRATOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO CONTRACTUAL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO DE TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISION	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CATEGORIA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuan do?
1	Especifico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Cantidades entregadas	Que el Contratista no entregue las cantidades de bienes solicitadas	Posible	2	5	Riesgo Medio	3	CONTRATISTA	Verificación de los bienes por parte del supervisor. Si el caso persiste se debe iniciar el proceso sancionatorio y si es el caso hacer exigibles las garantías.	Posible	Mayor	4	4	SI	Supervisor Contractual	10/2020	31/12/2020	Verificación de los bienes entregados	Cada entrega
2	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Económico	Calidad de los bienes suministrados	Que el Contratista entregue bienes de mala calidad	Posible	4	5	Alto	3	CONTRATISTA	Verificación de los bienes por parte del supervisor. Si el caso persiste se debe iniciar el proceso sancionatorio y si es el caso hacer exigibles las garantías.	Posible	Moderado	3	4	SI	Supervisor Contractual	10/2020	31/12/2020	Verificación de los bienes entregados	Cada entrega

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

14. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El CONTRATISTA seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la subsección 1, de la subsección 3, del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato y la calidad del servicio, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN	% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	10 %	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO.
CALIDAD DE LOS BIENES	20 %	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 del 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia y valor de la garantía.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

15. REGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXORBITANTES:

Con la presentación de la oferta, el oferente acepta el régimen sancionatorio señalado en el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalados en los Artículos 15, 16, 17 y 18, dentro del cual se garantizara el debido proceso.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

16. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

a. MULTAS:

En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en la entrega de los productos, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

b. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista pagara al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se adelantará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarará el incumplimiento definitivo de obligaciones. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si los hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que designe la Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E), que posea las competencias técnicas para ejercer una vigilancia y control adecuado, quién actuará conforme lo establecido en el marco normativo vigente, así como lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.

18. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E), certifica que el presente proceso de contratación quedó incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, tal como se muestra en el pantallazo adjunto.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
---	---

Dada en Florencia Caquetá, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020.



IRMA OMAIRA MAYA
Directora Regional con funciones de Subdirectora
del Centro Tecnológico de la Amazonía (E)

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada – Apoyo Contratación
 Revisó: José Edward Joven Bustamante - Técnico G02 Contratación
 Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación
 Revisó: Sandra Milena Cuellar Losada – Líder Siga
 VoBo: Obdilia Fernanda Bonilla Marquinez
 VoBo: Edna Yadirt Tovar Cardozo – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto